

---

**RE: Circular CSJCAC25-233 Actualización del Registro Seccional de Escalafón de Carrera Judicial**

---

**Desde** Juzgado 02 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Fecha** Mié 02/07/2025 20:49

**Para** Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (179 KB)

09. ActaPosesionResolucionLicenciaRobinson.pdf; 04. RESOLUCION No. 04 NOMBRA SECRETARIO.pdf;

Me permito remitir los actos de nombramiento y posesión del Juzgado con el fin de conocer el acto de registro de elegibles.

**Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales**

Correo electrónico: [cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco

Teléfonos: 8879650 Extensiones 11305 – 11307 – Celular: 3183485303

**Horario de Atención al Público: 7:30 am a 12:00 m – 1:30 pm a 5:00 pm**



 Antes de imprimir este mensaje, piense en su  
responsabilidad con la naturaleza  
Quizá no puedes salvar el planeta, pero sí puedes dejar de  
destruirlo

**AVISO LEGAL:** Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus, no obstante, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, demás despachos judiciales u otras dependencias de la RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

---

**De:** Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** martes, 1 de julio de 2025 7:56 a. m.

**Asunto:** Circular CSJCAC25-233 Actualización del Registro Seccional de Escalafón de Carrera Judicial

Buenos días

Remitimos la Circular de la referencia.

*Cordialmente,*

**Diana María Arenas García**  
**Auxiliar Judicial Grado 1**  
**Despacho Dra. Beatriz Eugenia Ángel Vélez**  
**Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas**



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de  
la Judicatura de Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022)

### RESOLUCIÓN No. 04

*"Por medio de la cual se hace un nombramiento en propiedad"*

El suscrito Juez Segundo Civil Municipal de Manizales, en uso de sus facultades y atribuciones legales, en especial de la que confiere el Acuerdo 161 de 1996 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

#### CONSIDERANDO

Que la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas por medio de ACUERDO No. CSJCAA22-105 de 18 de marzo de 2022, elaboró la lista de elegibles para proveer en propiedad el cargo de Secretario del Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales, tomada del registro seccional de elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017 y adelantado el trámite establecido en el Acuerdo No. 4856 de 2008, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, para la provisión del cargo de Secretario de Juzgado Municipal, Nominado, Código 260635.

Que de la lista de elegibles aparece en primer lugar de una lista de ocho candidatos a fin de ocupar en propiedad el cargo de Secretario Municipal Nominado, Código 260635 de este Despacho el abogado ROBINSON NEIRA ESCOBAR, identificado con cédula de ciudadanía 1.053.803.743.

<b>Secretario de Juzgado Municipal, Nominado, Código 260635</b>			
<b>N°</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Total</b>
1	1053803743	ROBINSON NEIRA ESCOBAR	751
2	1054993436	YAMILE GAITAN GONZALEZ	672,89
3	1053773323	JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES	646,86
4	75092832	JULIAN ANDRES MOLINA LOAIZA	635,28
5	16073282	JULIAN FELIPE CARDONA QUICENO	601,77
6	1117505345	MANUELA CHICA AGUDELO	551,06
7	30394390	VALENTINA BEDOYA SALAZAR	528,34
8	1053836107	LUISA FERNANDA RIOS MARTINEZ	520,36

Que teniendo en cuenta lo anterior, se nombra en propiedad en el cargo de Secretario del Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales, al citado Dr. ROBINSON NEIRA ESCOBAR.

Finalmente, se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 07-0300 del 06 de abril de 2022, expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Caldas, para la provisión en el cargo.

Por lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE

PRIMERO: NOMBRAR al abogado ROBINSON NEIRA ESCOBAR, identificado con cédula de ciudadanía 1.053.803.743, en el cargo de SECRETARIO MUNICIPAL EN PROPIEDAD del Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales, Caldas.

SEGUNDO: POSESIONAR al nombrado, siempre y cuando acepte la designación dentro de los ocho (08) días siguientes a la notificación de la presente Resolución y acredite el lleno de los requisitos legales.

TERCERO: Esta Resolución tiene efectos fiscales desde la fecha de posesión en el cargo.

CUARTO: NOTIFICAR al abogado ROBINSON NEIRA ESCOBAR al correo electrónico [ROBINSONNEIRAESCOBAR@GMAIL.COM](mailto:ROBINSONNEIRAESCOBAR@GMAIL.COM)

QUINTO: REMITIR copia de la Resolución de nombramiento y del acta de posesión a la secretaria de la Dirección Seccional de la Administración Judicial y al área de Recursos Humanos de la misma entidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Luis Fernando Gutiérrez Giraldo', is written over a faint rectangular stamp.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

Juez



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, Caldas, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

RESOLUCIÓN 005 DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA NO REMUNERADA"

El suscrito Juez Segundo Civil Municipal de Manizales, Caldas, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que la presente actuación administrativa es para conceder una licencia no remunerada conforme el artículo 142 de la Ley 270 de 1996.

Que el abogado ROBINSON NEIRA ESCOBAR desempeña el cargo de SECRETARIO MUNICIPAL en este Despacho en el que fue nombrado EN PROPIEDAD.

Que el abogado ROBINSON NEIRA ESCOBAR, quien ocupa el cargo de SECRETARIO MUNICIPAL EN PROPIEDAD en este Despacho Judicial, solicitó licencia no remunerada por el término de 2 años a partir del 20/04/2022, inclusive, para ocupar el cargo de Sustanciador en descongestión de la Comisión de Disciplina Judicial de Santander.

Que el parágrafo del artículo 142 de la Ley 270 de 1996, dispone en lo pertinente: "PARAGRAFO. Los funcionarios y empleados en Carrera también tienen derecho a licencia, cuando hallándose en propiedad pasen a ejercer hasta por el término de dos años, un cargo vacante transitoriamente en la Rama Judicial".

Con base en lo anterior, el Juez Segundo Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE

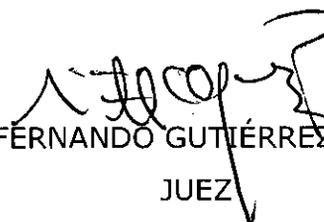
PRIMERO: CONCEDER al abogado ROBINSON NEIRA ESCOBAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.803.743, LICENCIA NO REMUNERADA, por el

término de 2 años, a partir del 20/04/2022, inclusive, para desempeñar el cargo de Sustanciador en descongestión de la Comisión de Disciplina Judicial de Santander.

SEGUNDO: COMUNICAR esta determinación a la Dirección Seccional de Administración Judicial (Recursos Humanos) y a la interesada.

TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

Notificado -  
  
CC. 1053 803 743  
Renuncio a términos.

Manizales Caldas, 18 de abril de 2022.

Estimado doctor.

**Luis Fernando Gutiérrez Giraldo.**

**Juez Segundo Civil Municipal.**

E.S.D

**REFERENCIA:** Solicitud de licencia para ocupar otro cargo.

Un cordial saludo.

Amablemente me dirijo a su despacho, en virtud del cargo que ostento en propiedad como Secretario del Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales; para solicitarle se me otorgue licencia no remunerada, para ocupar el cargo de Sustanciador en descongestión de la Comisión de Disciplina Judicial de Santander, por el término de dos años.

Dicha solicitud la realizo conforme con el artículo 142 de la ley 270 de 1993, que prescribe:

*ARTÍCULO 142. LICENCIA NO REMUNERADA. Los funcionarios y empleados tienen derecho a licencia no remunerada hasta por tres meses por cada año calendario, en forma continua o discontinua según lo solicite el interesado. Esta licencia no es revocable ni prorrogable por quien la concede, pero es renunciable por el beneficiario. El superior la concederá teniendo en cuenta las necesidades del servicio.*

*Así mismo, se concederá licencia no remunerada a los funcionarios de Carrera para proseguir cursos de especialización hasta por dos años o actividades de docencia, investigación o asesoría científica al Estado hasta por un año, previo concepto favorable de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

*PARÁGRAFO. Los funcionarios y empleados en Carrera también tienen derecho a licencia, cuando hallándose en propiedad pasen a ejercer hasta por el término de dos años, un cargo vacante transitoriamente en la Rama Judicial.*

Atentamente.



**ROBINSON NEIRA ESCOBAR**

**CC.1.053.803.743**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

ACTA DE POSESIÓN 04 DE 2022

CARGO: SECRETARIO MUNICIPAL  
CARÁCTER: EN PROPIEDAD  
POSESIONADA: ROBINSON NEIRA ESCOBAR - C.C. 1.053.803.743  
DEPENDENCIA: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

A las siete y treinta minutos (7:30) de la mañana del diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022) compareció ROBINSON NEIRA ESCOBAR, quien se identifica con la C.C. 1.053.803.743, con el fin de tomar posesión del cargo de SECRETARIO MUNICIPAL, para el cual fue nombrado EN PROPIEDAD POR RESOLUCIÓN No. 004 del 06 de abril de 2022. Exhibió su cédula, los demás documentos necesarios para su posesión obran en su hoja de vida, tanto en esta oficina como en la Coordinación de División de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial. Previamente se solicitó la disponibilidad presupuestal. Surten efectos fiscales apartir de la fecha.

El suscrito Juez le da posesión del cargo, le recibe el juramento de rigor bajo cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente los deberes que el cargo le impone y manifestó no tener impedimento e inhabilidad para ejercerlo.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma el acta por quienes en ella hemos intervenido.

El posesionado,

ROBINSON NEIRA ESCOBAR

El Juez,

LUIS FERNANDO GUTIERREZ GIRALDO